

QUILINO, 28 de Enero de 2020.-

DECRETO N° 012/2020

VISTO:

La realización de la "47° EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020", para los días 31 de Enero, 1° y 2 de Febrero del cte. año, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento con gran concurrencia de personas, lo que implica que todos el recurso humano del municipio dean eatr a disposicion del evento,

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO

DECRETA:

Artículo 1°: DISPONGASE, que todo el personal de la Municipalidad de Quilino, cualquiera sea su situación de revista, deba estar a disposición del Municipio a los días 31 de Enero y 1° y 2 de Febrero de 2020, en los horarios a determinar, a los fines de realizar tareas que la autoridad a cargo indique.

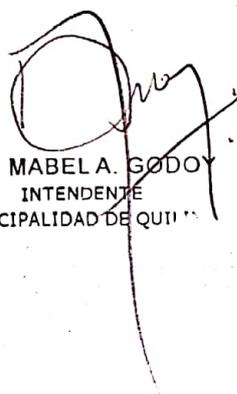
Artículo 2º: El personal que resulte afectado a la realización de tareas en dichos días, como así también el que deba realizar trabajos en tiempo inhábil en los días previos, tendrá derecho a recibir francos compensatorios en los términos dispuestos por la legislación vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Sra. María Ester Biava.

Artículo 4º: **PUBLÍQUESE**, Protocolícese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


MARIA ESTER BIAVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINCO




Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINCO